



Municipalidad Distrital de Punta Negra

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 037-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 26 de mayo del 2021

VISTOS:

La esquila de observación de fecha 07/05/2021 respecto al título N° 2021-01156281, de la Partida N° 52659636 – D9A592, emitido por la Zona Registral N° IX – Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y el Memorandum N° 232-2021/GDESC/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante el acuerdo de concejo N° 022-2017/CMDPN, de fecha 31 de mayo del 2017, en su artículo primero se acuerda lo siguiente: *“APROBAR la DONACIÓN de un Vehículo Camioneta Rural, con Placa N° D9A-592 del año 2006 Modelo ACTYON, Marca SSANGYONG, Color Negro, N° de Serie: KPBCA3AB16P007405, Combustible DIESEL, el mismo que deberá ser destinada para el uso de Serenazgo en la Seguridad Ciudadana, u otro uso que la administración estime conveniente”*;

Que, con el acuerdo de concejo N° 031-2020/CMDPN, de fecha 31 de agosto del 2020, en su artículo primero se acuerda lo siguiente: *“RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/CMDPN, de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la donación de un vehículo Camioneta Rural, con Placa N° D9A-592 del año 2006 Modelo ACTYON, Marca SSANGYONG, Color Negro, N° de Serie: KPBCA3AB16P007405, Combustible DIESEL, el mismo que deberá ser destinada para el uso de Serenazgo en la Seguridad Ciudadana, u otro uso que la administración estime conveniente”*;

Que, mediante Memorandum N° 232-2021/GDESC/MDPN, de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes manifiesta la obligación que tiene la entidad de municipal según su ROF de supervisar, monitorear, ejecutar y evaluar los procesos de administración patrimonial, administración de póliza de seguro de almacenamiento y distribución de bienes de la Municipalidad, asimismo el deber de realizar la actualización de registro de lcos activos fijos y donaciones y efectuar anualmente y cuando se requiera los inventarios patrimoniales correspondientes.

01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, mediante esquila de observación de fecha 07/05/2021 respecto al Título N° 2021-01156281, de la Partida N° 52659636 – D9A592, emitido por la Zona Registral N° IX – Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, señala:

“1. En el acuerdo de concejo donde se aprobó la donación, indica que el presente vehículo se destinara para uso de Serenazgo u otro que la administración estime conveniente, en ese sentido, en caso de solicitar la asignación de la placa de emergencia por estar destinado para prestar el servicio de Serenazgo municipal, deberá presentar copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin, de conformidad con el Art. 20.3 del D.S. N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje. Caso contrario, se asignará la placa gubernamental correspondiente por ser el donatario una entidad del Estado”;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 172-2021-ALC/MDPN de fecha 14 de mayo de 2021, se delegó al Gerente Municipal, entre otras facultades, las siguientes: **“2.1 FACULTADES DEL GERENTE MUNICIPAL: (...)**

c) Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ante cualquier tipo de autoridad y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativos, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas, con excepción de aquellas que por ley le corresponde al Procurador Público Municipal”.(...)

j) Asimismo, queda facultado a absolver todas las observaciones que puedan emitir las entidades del estado respecto a actos administrativos en calidad de solicitud y/o requerimientos hechos por la presente entidad municipal, salvo lo dispuesto en el artículo 2.3, literal l) de la presente resolución. (...);

Que, en ese sentido, a efectos de confirmar la voluntad del Concejo Municipal, es menester emitir la presente Resolución para subsanar la observación de vistos, la misma que fue la de destinar el vehículo materia de donación para el uso de Serenazgo en la Seguridad Ciudadana;

Que, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 172-2021-ALC/MDPN de fecha 14 de mayo de 2021 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que la donación de vehículo aprobada por acuerdo de concejo N° 022-2017/CMDPN, de fecha 31 de mayo del 2017 y ratificada por acuerdo de concejo N° 031-2020/CMDPN, de fecha 31 de agosto del 2020, estará destinada para prestar el servicio de Serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, por lo que corresponde solicitar a la SUNARP la asignación de la placa de emergencia respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, en copia certificada la presente Resolución Municipal a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° IX, a efectos de absolver la observación manifestada en la esquila de observación de fecha 07/05/2021 respecto al Título N° 2021-01156281, de la Partida N° 52659636 – D9A592, emitido por la Zona Registral N° IX – Lima.



Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística e Informática, dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA
GERENTE MUNICIPAL